

Bogotá, D.C., Marzo 2 de 2015

ACPE- P- 1503444

Doctor:

Javier Genaro Gutiérrez Pemberthy

Presidente de ECOPETROL S.A.

Ciudad

Respetado Dr. Gutiérrez:

Nos dirigimos a Usted, con el fin de solicitarle de manera comedida una pronta respuesta y decidida solución a la situación que se viene presentando en relación con la forma como ECOPETROL S.A., pretende aplicar, a partir del próximo mes de abril, la Ley 700 de 2001, "por medio de la cual se dictan medidas tendientes a mejorar las condiciones de vida de los pensionados y se dictan otras disposiciones."

La presente petición, señor Presidente, la formulamos con fundamento en el artículo 23 de nuestra Constitución Política y de acuerdo con la situación que a continuación exponemos, la cual se origina en la divulgación del boletín de Ecopetrol S.A. cuyo texto transcribimos para mayor claridad del asunto: (anexo 1)

"Actualice (léase: abrir una cuenta nueva) su cuenta bancaria para el pago de la mesada pensional en las entidades que se tiene convenio.

En cumplimiento de la ley 700 de 2001 es necesario la actualización (SIC) de su cuenta bancaria (ahorros, corriente u otra), con el fin de facilitar el pago de su mesada.

Deberá escoger una de las entidades con las cuales Ecopetrol tiene acuerdo vigente: Cavipetrol, BBVA, Coopetrol, Copacrédito y Banco de Occidente.

